

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2283464

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43.305  
SANTIAGO, 15/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero David Benigno CORIMAYHUA GUEVARA nacido el 20/12/1980 en Peru, pasaporte ordinario 4413642 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero David Benigno CORIMAYHUA GUEVARA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$32.176 ( treinta y dos mil ciento setenta y seis pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/pmt  
[9501-7] 15/07/2010  
correl: 10.016

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM



*Gabriela Cabellos Huarcaya*  
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
SUBROGANTE